



**IBERAGENTES
FONDOS, S.A., S.G.I.I.C.**



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Madrid, 3 de enero de 2001

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

IBERAGENTES FONDOS, S.A., S.G.I.I.C. comunica que la CNMV mediante resolución de fecha 1 de diciembre de 2000 ha procedido a autorizar la solicitud presentada por IBERAGENTES FONDOS, S.A., S.G.I.I.C., CREDIT LYONNAIS SECURITIES EUROPE ESPAÑA, S.V.B., S.A., GESDUERO, S.G.I.I.C., S.A. y CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA, para la sustitución de IBERAGENTES FONDOS, S.A., S.G.I.I.C. por GESDUERO, S.G.I.I.C., S.A., como entidad gestora y de CREDIT LYONNAIS SECURITIES EUROPE ESPAÑA, S.V.B., por CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA, como entidad depositaria del Fondo de Inversión "DREAM TEAM FONDO, F.I.M.", inscrito en el registro de la CNMV con el número 1027.

Asimismo se va a proceder a la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo mediante texto refundido (autorizado por la Dirección General del Tesoro en resolución del 15 de diciembre de 2000) al objeto de, entre otros, adaptar la operativa con instrumentos financieros derivados a la normativa vigente, cambiar el valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos solicitados, que pasará a ser el del mismo día de la fecha de solicitud y recoger la sustitución de IBERAGENTES FONDOS, S.A., S.G.I.I.C. por GESDUERO, S.G.I.I.C., S.A., como entidad Gestora y de CRÉDIT LYONNAIS SECURITIES EUROPE ESPAÑA, S.V.B., S.A. por CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA, como entidad Depositaria.

Posteriormente se procederá a actualizar el Folleto informativo del Fondo donde se recogerán estas modificaciones.

Estos cambios no surtirán efecto hasta que se inscriba en el Registro de la CNMV el nuevo folleto informativo del Fondo.

La sustitución de la Sociedad Gestora y del Depositario Fondo será publicada mediante un anuncio en dos diarios de difusión nacional y en el Boletín Oficial del Estado, con las demás modificaciones citadas. Estas modificaciones serán comunicadas de forma individualizada a los partícipes a efectos de que puedan ejercer el derecho de separación establecido en el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Al mismo tiempo, se comunica que con efectos 3 de enero de 2001 se elimina la comisión de reembolso del Fondo.

Atentamente,

Fdo.: Jesús Herranz Villalba
Subdirector General